

Joaquín López Rosat *

El profesorado a sueldo, los centros y la enseñanza no oficial

Es cierto que la enseñanza privada, no obstante las críticas que recibe, es una enseñanza barata (basta compararla con el coste de la oficial por alumno); pero también es cierto que esta baratura relativa se debe a las condiciones en que se ha impartido, condiciones que se relacionan especialmente con la situación del profesorado.

INTRODUCCION

La enseñanza no oficial, es decir, la que se debe a la iniciativa privada —bien sea a personas o bien sea a instituciones— abarca un campo tan amplio de materias y de centros que es prácticamente imposible trazar las líneas —aun a título de indicativas o provisionales— de unas posibles soluciones a la problemática de su personal docente a sueldo mientras no nos empeñemos en aproximarnos a ella considerándola en toda la complejidad de su conjunto. Las diferencias reales, que emanan de la propia concepción de los centros, entre un colegio religioso de enseñanza media y una academia donde se imparten enseñanzas comerciales o de “cultura general”, por ejemplo, son una evidente muestra de diferencias cualitativas, y a ellas nos habremos de atener, procurando encontrar para cada plano de situación la solución adecuada.

Dentro de la enseñanza privada hemos de considerar, como condición previa para enjuiciar rectamente la situación del profesorado a sueldo, dos planos de situación bien diferenciados: el de los centros que imparten las mismas enseñanzas que los oficiales y el de los centros que imparten otra clase de enseñanzas. La división no es caprichosa. La enseñanza no es solamente la que conduce a la adquisición de los títulos legales, sino que es también la que está programada para la formación humanística y científica del alumno de manera integral, y el hecho de impartirla reviste de una responsabilidad especial, así como confiere unos

(*) Vicepresidente de la Sección Social Central del Sindicato Nacional de la Enseñanza.

especiales derechos (no suficientemente reconocidos), a los centros. Estas consideraciones y el peso específico de este sector de la docencia privada en el contexto general de la enseñanza española, son las que nos mueven a tratar por separado de la situación de su personal docente, como caso particular dentro de la docencia de libre iniciativa.

EL PROFESIONAL A SUELDO EN LA ENSEÑANZA PRIVADA

Hablando en términos generales, es evidente que una profunda insatisfacción domina al profesorado de los centros de enseñanza primaria y media, estado de ánimo que se advierte incluso en los centros de más desahogada administración y de prestigio mejor cimentado. En nuestra opinión, han contribuido como causas de esta sensibilización negativa del profesorado las siguientes:

— Un sentimiento de frustración producido por la sensación de que su calidad profesional es económica y socialmente infravalorada con respecto al profesorado oficial.

— Una lamentable situación económica de lejanos antecedentes a la que no se le advierte fácil solución dentro de las estructuras actuales de la enseñanza privada. Jornadas agotadoras y pluriempleo como único paliativo.

— Pesimismo por el futuro de la enseñanza privada.

— Sensación de provisionalidad y de no integración. En la mente del profesor, sus intereses personales y los del centro aparecen como contrapuestos.

Las realidades del campo profesional en que se mueve y las exigencias de la vida diaria empujan muchas veces al profesor privado a actitudes contrarias a sus convicciones e incluso a su conciencia. Está encerrado en un círculo de contradicciones. Una clase dada a cincuenta o sesenta alumnos de un centro puede ser para él, económicamente, menos interesante que una hora dedicada a media docena de alumnos particulares en su propio domicilio. Cualquier centro sabe muy bien que hay una relación directa entre sus beneficios y el número de alumnos por clase, pero esta relación es inversa para los intereses del profesional, que sabe que no puede agotarse mentalmente en una jornada de trabajo que no ha de proporcionarle los suficientes recursos para sostenerse él y su familia, recursos que ha de completar con otras actividades docentes fuera del centro.

La excesiva dedicación y el número elevado de alumnos por clase van deshumanizando al profesor, convirtiéndole en un aparato mecánico repeticor de temas, e impidiendo que su aproximación al alumno, como científico, vaya acompañada de la influencia moral del educador, circunstancia que explica por sí misma muchas actitudes. Consecuencia de las condiciones de trabajo es la falta de interés por el perfeccionamiento profesional y cultural, que se advierte con frecuencia en nuestro profesorado, y una no poco frecuente actitud de "despego" hacia el centro o centros de trabajo, actitud especialmente notable en los profesores que ejercen en colegios o academias cuyos directores-propietarios tienen un sentido excesivamente personal de la autoridad y no aceptan fácilmente conceder a sus subordinados formas más amplias de participación y de responsabilidad.

LOS CENTROS DE ENSEÑANZA

Hemos esbozado a grandes rasgos los componentes principales del estado de insatisfacción que, según creemos, caracteriza a nuestro personal docente a sueldo. Pero no nos consideraríamos objetivos si no expusiéramos a continuación y con la misma franqueza —aunque también en términos generales— lo que consideramos “situación real” de los centros, sin necesidad de establecer diferencias en consideración a los grados de enseñanza, ya que, sustancialmente, los problemas son los mismos.

Por encima de las declaraciones oficiales sobre la libertad de enseñanza, más o menos platónicas, la enseñanza no oficial se encuentra ante las siguientes realidades:

- 1.º La relación centro-alumno es una relación de base económica, independientemente de otras posibles vinculaciones. Este tipo de relación es la causa de que la enseñanza privada haya sido tachada de clasista, de discriminatoria, de ser un obstáculo a la expansión de la enseñanza oficial, etc., etc. Son cosas que podemos leer diariamente en los periódicos, y que van nutriendo un superficial anticlericalismo, siempre a flor de piel, entre los españoles. De la gravedad de esta situación nos dará constancia el hecho de que más del 70 por 100 de los centros de enseñanza a que nos estamos refiriendo pertenecen a la Iglesia.
- 2.º Existe una irrefrenable tendencia a considerar a la educación como un derecho humano, al que todos han de acceder, independientemente de los recursos económicos. La propia Iglesia lo ha proclamado así, y algunas conquistas sociales, como por ejemplo el Seguro de Enfermedad, hacen pensar que la generalización y democratización de la enseñanza no son una utopía irrealizable. Pero la opinión pública suele pensar que solamente el Estado es capaz de poner la enseñanza al servicio de toda la sociedad y no al de unos grupos sociales o de unos intereses particulares. Estamos asistiendo actualmente, en el mundo entero, a un formidable movimiento expansivo de la enseñanza oficial; el propio “Libro Blanco”, con todas sus limitaciones y defectos, y el II Plan de Desarrollo, lo demuestran claramente.

Tengamos en cuenta, antes de comentar someramente estas dos notaciones, que la enseñanza básica no es fácilmente susceptible de la aplicación de métodos automáticos para aumentar la productividad; en última instancia, y sin que esto sea desdeñar los laboratorios ni las bibliotecas, su efectividad dependerá de la calidad del profesor y del número de alumnos por clase.

La expansión continuada de la enseñanza oficial corre el riesgo de empujar fatalmente a la enseñanza privada a la situación de “industria de lujo”, de enseñanza para ricos, o a la circunstancia de mantenerse con las migajas que la enseñanza estatal no pueda digerir. Esta perspectiva, muy grave para los centros seculares, sería fatal para los centros de la Iglesia, que ni puede renunciar a su legítimo derecho de participar en la promoción socio-cultural de *todo el pueblo*, ni puede cargar indefinidamente con el sambenito de haber creado una enseñanza discriminatoria y clasista. La aceptación de esta situación equivaldría a volver las espaldas a las aspiraciones más nobles del país y a resignarse a perder una legítima influencia social.

La clave de la cuestión es que la relación centro-alumno es de base económica. Esta relación es un lastre que obstaculiza una actualización real de la enseñanza privada, a la que retiene en una dramática paradoja. Por una parte, no habrá manera de mantener un cuerpo de profesores eficiente, estable, responsabilizado e íntimamente satisfecho, mientras no se creen las condiciones necesarias para que ello pueda ocurrir, y el ejercicio de la docencia privada sea tan sugestivo como el de la oficial. Por otra parte, es cierto que la enseñanza privada, no obstante las críticas que recibe, es una enseñanza barata (basta compararla con el coste de la oficial por alumno); pero también es cierto que esta baratura relativa se debe a las condiciones en que se ha impartido, condiciones que se relacionan especialmente con la situación del profesorado. Cualquier intento no ya de solucionar el problema del profesorado, sino simplemente de aliviarlo, los centros lo hacen repercutir sobre las mensualidades de los alumnos o sobre el número de éstos por clase, soluciones que han de erosionar la enseñanza privada en el momento en que la oficial, gratuita y democratizadora, inicia su expansión. Pero si lo que se pretende es una solución total y satisfactoria del problema, entonces nos damos cuenta que ni el aumento de las cuotas mensuales de los alumnos ni la acumulación de éstos en las clases son recursos válidos.

EL ENFRENTAMIENTO AL PROBLEMA

Se nos ha pedido que colaboremos sobre el tema de la situación del profesorado a sueldo y nosotros hemos ampliado por nuestra cuenta la invitación, exponiendo también, según nuestro parecer, cuál es la situación de los centros que imparten las mismas enseñanzas que los oficiales. La razón de que nos hayamos tomado esta libertad es nuestra convicción de que una toma de conciencia de la realidad del problema exige cuenta que éste sea contemplado teniendo a la vista la realidad de las dos vertientes, sin cuya colaboración no es posible ningún tipo de soluciones que merezcan tal nombre.

Por el mismo motivo, al examinar los instrumentos jurídicos operativos, hemos de hacer referencia no sólo a los que interesan especialmente al profesorado, sino que también hemos de comentar aquellos que parecen afectar más directamente a los centros. Los instrumentos operativos para hacer frente a la problemática del profesorado a sueldo y también —considerando la íntima relación— la de los centros, son la Reglamentación Laboral, el Anteproyecto de Ley de Ayuda del Estado, el Estatuto de la Enseñanza no estatal y los Convenios Colectivos. Estos instrumentos jurídicos son los elementos de que disponemos o de que necesitamos disponer. Dos de ellos ya nos ofrecen un campo abierto al perfeccionamiento y a la reestructuración, y la Ley de Ayuda y el Estatuto han de ser el blanco de todos los esfuerzos de nuestro Sindicato y de todas las personas y entidades relacionadas con la enseñanza privada. Pero aquí precisamente queremos hacer una advertencia: Si tanto el personal a sueldo como los directores-propietarios de los centros no somos capaces de aproximarnos al problema con espíritu generoso y amplio, dispuestos a aceptar la realidad y afrontarla unánimemente, con afán renovador y teniendo como meta que la libertad de enseñanza sea un hecho digno y adecuado a la exigencia de la sociedad moderna, si no somos capaces de ello, ni estos ni ningún otro instrumento jurídico nos van a servir para nada.

LA REGLAMENTACION LABORAL

La Reglamentación u Ordenanza Laboral, como se llama ahora, es el documento que regula las relaciones entre los trabajadores a sueldo y los centros, en el aspecto laboral. La gran importancia que tiene este documento para el profesorado a sueldo se deduce de su carácter definitorio y determinativo. En él se delimitan los campos profesionales, se establecen las normas para la contratación y para la rescisión de los contratos, las jornadas de trabajo y de descanso, etc., etc., aparte de una tabla de remuneraciones susceptible de ser actualizada mediante los Convenios Colectivos.

Naturalmente, en toda propuesta de Ordenanza que haya sido elaborada por las Secciones Sociales quedarán reflejadas las principales inquietudes de los trabajadores. Podemos afirmar que éstas se centran en los siguientes puntos principales:

- 1.º Delimitar claramente el campo de acción de cada grupo profesional (licenciados, auxiliares, maestros, etc.), de manera que el intrusismo no perjudique los derechos profesionales ni rebaje el nivel docente.
- 2.º Estabilidad en el empleo. La más grave preocupación de los trabajadores en general tal vez haya sido siempre la motivada por el temor al despido, la enfermedad, el cierre de la empresa, etc. La Reglamentación todavía vigente silencia algunos puntos y legaliza otros que han contribuido a este sentimiento de inseguridad. Por ejemplo, al no fijar la duración del año escolar, ha hecho posible que muchos profesores y maestros sean dados de baja en los meses de julio, agosto y septiembre, sin cobrar honorarios y sin derecho a la Seguridad Social, para ser readmitidos en octubre. Sin embargo, en el artículo 15 se establece la posibilidad de despido para el profesor a sueldo cuando pueda ser sustituido por "personal idóneo propio" en los centros de la Iglesia, y por "los copropietarios cónyuges, ascendientes y descendientes y hermanos y, en defecto de los anteriores, los colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad" en el caso de los centros seculares.
- 3.º Jornada de trabajo y número de alumnos por clase. Es cosa absolutamente corriente que el profesional a sueldo trabaje ocho o nueve horas diarias (la jornada legal es de seis, incluyendo las horas no lectivas), y con facilidad encontramos quienes extienden su jornada hasta las diez y más horas, desde luego por motivos económicos. En cuanto al número de alumnos por clase, los cuarenta y nueve que hace posible la reglamentación ya parecen excesivos desde el punto de vista pedagógico, pero la realidad es que muchos profesores están habituados a dar clases a sesenta y a setenta alumnos.
- 4.º Tablas salariales. El profesorado a sueldo no encuentra explicación racional al hecho de que una enseñanza "de pago" tenga unos costes por alumno inferiores a los de la enseñanza oficial gratuita, y de que esta relativa baratura exista a costa de los honorarios de los profesores. Por ello, una tabla de salarios siempre tenderá a la equiparación económica con el profesorado oficial.

5. Cogestión y participación. El profesorado a sueldo no puede desligarse de la responsabilidad que contraen los centros ante los padres de los alumnos y ante la sociedad en general, ni puede considerar que su misión queda limitada a la explicación de la asignatura. Por ello propugna fórmulas para una mayor integración con la dirección y administración de los centros, que ha plasmado en un capítulo de su propuesta de Ordenanza.

Como se verá, la intención profunda de toda Ordenanza propuesta por el profesional a sueldo es la creación de un cuerpo de profesorado estable, responsabilizado, dignificado socialmente y equiparado al oficial.

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE AYUDA DEL ESTADO

Ya hemos dicho antes que la base económica de la relación centro-alumno es la causa principal de las acusaciones de que es objeto la enseñanza privada. También podemos decir que es el principal obstáculo a las aspiraciones del profesorado a sueldo, ya que teniendo que hacer repercutir necesariamente las mejoras económicas en las mensualidades de los alumnos, da pábulo a dichas críticas que la tachan de antisocial y de discriminatoria.

Este es un círculo de hierro que necesariamente hemos de romper, so pena de quedar marginada toda la docencia libre. Con tal propósito, el Sindicato Nacional de Enseñanza elaboró las bases para un sistema de ayuda del Estado a la Enseñanza no oficial, bases que en su calidad de Anteproyecto fueron aprobadas por la I Junta General del Sindicato. En esencia, las bases marcan las líneas sobre las que ha de reestructurar la enseñanza privada (en particular, la que imparte la misma enseñanza que la oficial), de manera que la iniciativa privada y la libertad de enseñanza puedan ponerse al servicio de la sociedad sin ser tachadas de discriminatorias ni de clasistas, en una especie de servicio público gratuito o al menos muy barato (la enseñanza oficial tampoco es completamente gratuita).

Las bases más importantes del Anteproyecto son:

- La base o capítulo 3.º, en que se establecen las subvenciones de funcionamiento, las subvenciones de equipo y las subvenciones-sueldo.
- La base o capítulo 5.º, en que se establecen las Comisiones mixtas paritarias, formadas por representantes de los centros y del personal docente y auxiliar en número igual, con representantes sindicales y de Colegios y Asociaciones profesionales, y con la misión de regular las relaciones entre el centro y los trabajadores sobre positivas líneas renovadoras.

Indudablemente, en este documento se llega a la raíz de la problemática de la enseñanza no oficial. Desde el punto de vista del personal a sueldo, las subvenciones-sueldo y las comisiones mixtas paritarias pueden ser el punto de partida para la satisfacción de sus deseos de equiparación y de dignificación profesional. De su actitud ante las bases podrá dar idea el hecho de que la Comisión encargada de redactarlas estaba presidida por el Vicepresidente de la Sección Social Central.

EL ESTATUTO DE LA ENSEÑANZA NO ESTATAL

El Estatuto de la enseñanza no estatal todavía está en la etapa de estudio por este Sindicato. Si lo citamos es porque la simple enumeración, que podemos hacer aquí, de los puntos que ha de tratar da una idea de la compleja gama de cuestiones que hay que contemplar con espíritu y mentalidad nuevas. Servirá como ejemplo la relación que hace el Sindicato Provincial de Valladolid, en respuesta a cuestionario del Sindicato Nacional:

a) Relaciones contractuales entre los centros y su personal docente y auxiliar. b) Seguridad Social. c) Relaciones con el Estado desde el punto de vista docente y económico. d) Relaciones con los Colegios Profesionales y Asociaciones docentes en los planos nacional, regional, provincial y local. e) Representatividad y participación en la vida política y social del municipio, de la provincia y de la nación. f) Régimen laboral y jurídico. g) Justa competencia y Tribunal de Honor, etc.

EL CONVENIO COLECTIVO

Se trata de un instrumento contractual de carácter complementario, aunque, desde luego, muy importante. En la práctica, su misión más frecuente es la de poner al día las tablas salariales, sin que esto quiera decir que no pueda introducir mejoras transitorias en las condiciones de trabajo, Seguridad Social, etc. Resumiendo, el Convenio es un instrumento coyuntural y, por lo tanto, móvil que complementa a la Ordenanza, de carácter básico y definitorio.

En nuestra opinión, el Convenio Colectivo es por naturaleza el instrumento más limitado y con menos posibilidades resolutorias para la enseñanza no oficial, especialmente no estando aprobada todavía una nueva Ordenanza. Sin embargo, en este momento y en un futuro previsible, no podemos contar con otro medio regulador de las relaciones económicas entre el profesor y el centro, completamente desfasadas desde hace mucho tiempo. ¿Qué hacer, pues? Porque la mera enunciación de la palabra Convenio pone delante de nuestros ojos toda la compleja gama de problemas que acosan a la enseñanza privada, que hemos pretendido poner de relieve a lo largo de estas páginas.

Vamos a intentar exponer dentro de un cierto orden el cúmulo de dificultades que han de obstaculizar el logro de un Convenio Colectivo que signifique un verdadero paso adelante, y no un simple "parche" que deje las cosas como están.

Dificultades de orden legal. Limitación del 5,9 por 100 a los aumentos salariales especialmente gravosa para el profesorado a sueldo que se rige por una Norma de Obligado Cumplimiento que ya se consideró inadecuada en 1965, cuando entró en vigor, y cuyo desfase ha ido aumentando con los años.

Dificultades estructurales. Suponiendo que no existiese la limitación del 5,9 por 100, no por eso el camino estaría despejado. Los centros a los que nos estamos refiriendo son de clase muy diversa; van desde el piso de barriada, en el que se han destinado un par de habitaciones al puñado de alumnos matriculados, hasta el gran colegio con campo de deportes y miles de alumnos externos e internos. Los centros modestos

son infinitamente superiores en número a los colegios más importantes, y, en consecuencia, actúan como un freno, rebajando las mejoras salariales solicitadas a un nivel inoperante. En el caso de otro sector económico, la presión sindical cumple un papel de motor de la renovación tecnológica y de la concentración industrial, arrumbando a las empresas antieconómicas en beneficio de la producción, pero en nuestro caso, el cierre de los centros modestos no serviría más que para agravar la falta de puestos de estudio y dejar sin trabajo a muchos compañeros nuestros.

Dificultades tradicionales, o sea, dificultades originadas por una viciada y anacrónica concepción de lo que es la enseñanza, en la que todo, comenzando por el sentido de la propiedad y el sistema pedagógico corriente, y terminando por las relaciones entre el centro y el profesor, hay que contemplarlo con un enfoque nuevo.

Y, por último, las dificultades a que ya hemos hecho referencia antes al hablar de los centros, que engloban a toda la enseñanza no oficial y que se deducen de la expansión de la enseñanza oficial, piedra de toque sobre la que habremos de constatar nuestra capacidad para estructurar una libertad de enseñanza socialmente efectiva.

RECAPITULACION

Entonces, ¿cabe deducir, por lo leído, que el autor del escrito ve con colores muy oscuros el horizonte de la enseñanza privada? No, no es precisamente eso lo que hay que deducir de la lectura. Lo que el autor ha pretendido señalar es que la enseñanza no oficial está entrando en un grave período de crisis, y, como suele ocurrir en estos casos, los defectos estructurales se ponen más de manifiesto. Esto no quiere decir que desconfíe de que pueda superar dicha crisis. Por el contrario, puede resultar rejuvenecida y definitivamente consolidada. Pero dos condiciones creemos que ha de cumplir ineludiblemente: la creación de un cuerpo de profesorado estable y dignificado, y la dedicación al servicio de toda la sociedad española, sin discriminaciones ni clasismos.

Que conseguirlo es difícil, ya lo sabemos; pero también sabemos que no es imposible, con tal de que se afronten seriamente los condicionamientos necesarios, a alguno de los cuales antes hemos aludido.